

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CUATROASSE S.A. POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los Señores Accionistas de:

CUATROASSE S.A.

En mi calidad de Comisario principal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015.

He obtenido de la administración la información sobre las operaciones, documentos y registros que considere necesario examinar en base a pruebas selectivas; la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Procedimiento de control interno

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas; Municipio de Quito entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables; no he encontrado diferencia alguna que amerite su revelación

Observaciones y Recomendaciones

- Mi recomendación sería que cuando se realice algún tipo de contrato con un cliente para la construcción o remodelación se establezca si se va a aplicar el método de obra terminada o por porcentaje de terminación para cuantificar los costos reales así como los resultados obtenidos en los diferentes años fiscales.
- También sugiero y recomiendo que antes de enviar la declaración de Impuesto a la renta se verifique que se haya enviado en el **Anexo de Accionistas del año 2015** al Servicio de Rentas Internas ya que de lo contrario cambia la tasa de impuesto a la renta de 22% al 25% si no se cumple con la presentación de ésta obligación.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003236 – Registro Oficial No. 665 de 8 de enero de 2016

".....Consecuencias de la no presentación o presentación incompleta.- Sin perjuicio de las sanciones pertinentes conforme a la normativa tributaria vigente, la no presentación o presentación incompleta conlleva las siguientes consecuencias con respecto a la tarifa de impuesto a la renta aplicable para el sujeto obligado:

*Cuando el sujeto obligado no presente el anexo, previo a su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal al que corresponda y hasta la fecha de vencimiento de dicha declaración **deberá aplicar la tarifa del 25% a la totalidad de su base imponible** para efectos del cálculo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal al que corresponda dicha información.*

*Cuando el sujeto obligado reporte la información de manera incompleta, **aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta**, a la parte de la base imponible que corresponda a la participación no reportada. Sobre el resto aplicará la tarifa correspondiente de acuerdo a las normas generales.... .."*

*Los sujetos pasivos obligados a reportar la información correspondiente al ejercicio fiscal 2015, deberán presentar el **anexo en el mes de abril de 2016, previo a su declaración de impuesto a la renta de ese ejercicio fiscal** y hasta la fecha de vencimiento de dicha declaración.*

- Otra de las recomendaciones es tener en cuenta es la **resolución No UAF-DG-SO-2016-0001 UAF** del 22 de Marzo del 2016; la cual indica los procedimientos que se debe cumplir para el envío de reportes a la UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO.
- Por último también tomar en cuenta la última resolución **No. NAC-DGERCGC16-00000138 SRI** del 05 de Abril del 2016; en la cual se establecen normas para determinar los ingresos gravables, costos y gastos deducibles imputables a contratos de construcción

Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros de CUATROASSE S.A., presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, Las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración, la aprobación final del Balance General del CUATROASSE S.A., y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015.



Ing. Jorge Vinicio Mesías Martínez
C.P.A. No. 17-2712
Comisario